

# INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2014

## BOLIVIA

### RESUMEN EJECUTIVO

Bolivia es una república multipartidista constitucional con un presidente elegido y un parlamento bicameral. El 12 de octubre, en un proceso considerado libre pero cuya imparcialidad fue puesta en duda por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron presidente a Evo Morales Ayma, líder del Movimiento al Socialismo (MAS), para un tercer mandato. Las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los problemas más serios de derechos humanos incluyeron la corrupción generalizada y la ineficiencia en la aplicación de la ley y el sistema judicial del país, lo que condujo a arrestos o detenciones arbitrarias, denegación de juicios públicos justos y oportunos y a condiciones penitenciarias duras. La violencia contra la mujer y las restricciones a la libertad de prensa continuaron siendo problemas serios en todo el país.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron abusos por parte de policías y militares, la falta de transparencia gubernamental, la trata de personas, la justicia por mano propia, las malas condiciones de trabajo y el trabajo infantil. La discriminación social continuó contra la mujer, miembros de minorías raciales y étnicas, personas con discapacidad, personas indígenas, personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) y personas con VIH/SIDA.

Aunque el gobierno tomó medidas en algunos casos para enjuiciar a los servicios de seguridad y a otros funcionarios del gobierno que cometieron abusos, la aplicación desigual de las leyes y un sistema judicial disfuncional condujeron a la impunidad.

#### **Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, incluyendo ser libre de:** **a. Privación arbitraria o ilegal de la vida**

Hubo informes de que el gobierno o sus agentes cometieron asesinatos arbitrarios o ilegales. El 17 de agosto, tres alumnos de la Escuela Básica Policial de Llallagua (departamento de Potosí) presuntamente violaron y asesinaron a la cadete de policía de 16 años de edad Leydi L. Loza Chipana. El Fiscal Departamental José Luis Barrios abrió una investigación oficial sobre el caso el 19 de agosto, pero no hubo nuevos avances hasta noviembre. En un incidente separado, el 28 de agosto, los sargentos Cidal Ch. Q. y Angel R. M. del Regimiento Ayacucho del Ejército presuntamente drogaron, violaron y asesinaron a la estudiante premilitar de 17 años de edad Carmen Rosa Mollo en la localidad de Achacachi, La Paz. Los sargentos, que eran instructores de Mollo, fueron detenidos pero no habían sido condenados hasta noviembre.

A principios de diciembre de 2013, el alcalde de Pocoata (departamento de Potosí), Teodoro Rueda Vásquez, presuntamente violó y asesinó a la enfermera de 25 años de edad Lucía Chucamani. En marzo, Vásquez pagó a la madre de la víctima 61.740 bolivianos (9.000 dólares) para sobornarla de manera que no presentara cargos y fue puesto en libertad después haber

guardado detención preventiva. Vásquez fue detenido de nuevo el 22 de mayo y en octubre permanecía en detención preventiva.

En noviembre de 2013 el coronel del ejército José Antonio Campero ordenó a dos cadetes del ejército, Luis Steer y Alan Álvarez, meterse en un río para salvar su vehículo arrastrado por una inundación. Ambos cadetes se ahogaron. Campero sirvió como juez militar con jurisdicción sobre el caso del suboficial detenido del ejército Johnny Gil hasta el 4 de octubre, cuando Campero fue retirado después de ser acusado de asesinato. Fue reinstalado en su cargo el 10 de octubre, después que un juez dictaminó que debía ser excluido de la acusación.

Otros casos de privación arbitraria o ilegal de la vida continuaron sin resolverse. No hubo avances en el juicio de Rudy Villegas, acusado de asesinar al cadete del Colegio Militar de Aviación de Santa Cruz Wildo Daniel Delgado, en julio de 2013. El caso de los subtenientes Jorge Castro Ureña, Rudy Gerardo Flores Herrera, Franz Eduardo García y Roberto Royá Velásquez, todos acusados por el asesinato del subteniente Grover Poma Guanto ocurrido en 2011, fue trasladado a un tribunal civil, pero continuaba sin resolución a fin de año.

El 6 de marzo, Marcelo Soza, el fiscal principal del denominado caso terrorismo contra 39 ex dirigentes cívicos y políticos de Santa Cruz, huyó a Brasil. En una carta fechada el 11 de marzo en que explicaba su decisión de solicitar asilo, Soza afirmó que la operación de la policía en el Hotel Las Américas del año 2009 (el incidente central del juicio por terrorismo) fue planeado por funcionarios del gobierno y que los fallecidos, Eduardo Rozsa, Michael Dwyer y Arpad Magyarosi, fueron asesinados extrajudicialmente. El gobierno cuestionó la credibilidad de Soza y afirmó que él estaba implicado en acciones de extorsión a los acusados en el juicio.

## **b. Desaparición**

No hubo informes de desapariciones por motivos políticos.

## **c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o denigrantes**

La Constitución y las leyes prohíben estas prácticas, pero hubo informes creíbles de que funcionarios de gobierno las emplearon. El Defensor del Pueblo Rolando Villena anunció el 14 de septiembre que su oficina recibió y tramitó 1.119 casos de presuntas torturas y tratos crueles e inhumanos entre enero y octubre de 2013, que representa un aumento del 56 por ciento respecto de 2012. El Defensor del Pueblo caracterizó la tortura como el procedimiento estándar empleado por la policía y las fuerzas armadas para obtener información como parte de las investigaciones penales.

El 28 de julio, seis reclutas del 29° Regimiento de Infantería de las fuerzas armadas con sede en Trinidad, Beni, fueron presuntamente torturados por la pérdida de un rifle, de acuerdo a una denuncia presentada por una de las madres de los soldados. El Defensor del Pueblo del departamento de Beni investigó el caso pero los fiscales no presentaron cargos.

El 3 y 4 de septiembre, instructores militares presuntamente sometieron a 81 estudiantes de la Universidad Indígena Tupac Katari a un castigo cruel golpeándolos y aplicándoles gases

lacrimógenos durante clases de autodefensa organizadas por el Batallón de Infantería de Marina de Chúa de las fuerzas armadas, en la localidad de Huarina, La Paz. Un estudiante fue llevado a un consultorio médico después de orinar sangre y otras dos personas sufrieron de incapacidad para dormir después del incidente. No hubo ninguna investigación oficial y nadie fue hecho responsable de los hechos hasta el mes de octubre.

### **Condiciones de las prisiones y centros de detención**

Las condiciones de reclusión fueron muy duras y crearon amenazas para la vida debido al gran hacinamiento, la falta de control interno y las malas condiciones sanitarias.

Condiciones físicas: Las cárceles y centros de detención estuvieron hacinados y contaron con fondos insuficientes. El 28 de septiembre, el Defensor del Pueblo informó que había 14.587 reclusos en un sistema diseñado para 4.884, una tasa de 202 por ciento de hacinamiento por encima de la capacidad original. Organizaciones no gubernamentales (ONG) dignas de crédito informaron que la capacidad del sistema penitenciario, de acuerdo con las normas internacionales, estaba más próxima a los 3.000 reclusos, lo que sugería una tasa de hacinamiento revisada de 380 por ciento. Algunas instalaciones rurales presuntamente tuvieron hasta 100 reclusos en celdas diseñadas para 20. Decretos supremos para reducir el hacinamiento ordenaron la liberación de hasta 2.000 reclusos bajo indultos presidenciales, pero severos retrasos burocráticos y la falta de acceso a la asistencia legal limitaron el número de reclusos que recibieron indultos. La ONG Pastoral Penitenciaria informó que sólo 170 presos completaron el procedimiento durante el año y 450 desde el primer decreto supremo emitido en 2011. Los individuos bajo detención preventiva fueron reclusos juntamente con los reos condenados en todas las penitenciarías principales.

Debido a la falta de vigilancia interna, la violencia y los disturbios entre los presos continuaron representando un problema. Cuatro reclusos fueron muertos y once resultaron heridos en un motín ocurrido el 15 de septiembre en El Abra, la prisión más grande de Cochabamba. El Defensor del Pueblo afirmó que autoridades del Ministerio de Gobierno borraron evidencias registradas en vídeo del incidente tras la visita de los representantes de la Defensoría del Pueblo al día siguiente. El Director departamental de régimen penitenciario Dennis Mejía presuntamente estuvo presente en la fiesta interna de la prisión que precedió a los disturbios que arrojaron el saldo de muertos. El 18 de septiembre, Mejía fue detenido por encubrimiento de extorsiones en la cárcel y el Gobernador de la penitenciaría de El Abra, Yuri Duk, fue retirado de su cargo el 19 de septiembre. Hasta el mes noviembre, nadie enfrentaba cargos por la muerte de los presos.

El 9 de septiembre, los reclusos Jorge Mauricio Soliz Rojas, Tony Gabriel Mendoza Vaca y Edson David Mendoza Vaca fueron condenados a 30 años de prisión por homicidio involuntario después de instigar un motín que provocó la muerte de 36 personas en la cárcel de Palmasola, en agosto de 2013. Por lo menos otros 20 sospechosos en el caso fueron objeto de investigación, pero no fueron acusados hasta finales del año.

El 9 de enero, el empresario Arturo Cuba fue descubierto muerto en su celda en La Paz después de haber sido detenido el 8 de enero por el cargo de robar 6,1 millones de bolivianos (USD

890.500) del programa de desarrollo del gobierno Bolivia Cambia, Evo Cumple. Cuba fue encontrado ahorcado con los cordones de sus zapatos. El informe policial indicó que tenía las manos atadas a la espalda. Hasta octubre, hubo al menos siete casos adicionales confirmados de muerte de reclusos en prisión. Según dos ex directores del régimen penitenciario, al menos 99 presos murieron en las cárceles entre 2000 y septiembre de 2014.

Un informe publicado por la ONG Fundación Construir en octubre estimó que el 10 por ciento de la población penitenciaria consistía en mujeres. Había dos cárceles de mujeres ubicadas en La Paz y una en Trinidad. En las cárceles de Morros Blancos en Tarija, Montero en Santa Cruz, Riberalta en Beni y Oruro en Oruro, hombres y mujeres compartieron las áreas de dormitorio. En otras instalaciones carcelarias, hombres y mujeres tuvieron dormitorios separados, pero las dos poblaciones convivieron diariamente. Las reclusas fueron acosadas sexualmente en forma regular y hubo reportes de que algunas se vieron obligadas a pagar extorsiones para evitar ser violadas.

Aproximadamente 1.700 reclusos jóvenes (en edades comprendidas entre los 16 y 21 años) no fueron separados de los adultos en las cárceles debido a la falta de suficientes establecimientos específicamente juveniles. Reclusos adultos y policías presuntamente abusaron de menores reclusos. El 17 de julio, el vicepresidente Álvaro García Linera promulgó un nuevo Código del Niño y del Adolescente que reduce la edad para la detención de menores de 16 a 14 años de edad y requiere que los infractores menores de edad sean reclusos en instalaciones separadas de la población penitenciaria general con el fin de facilitar su rehabilitación. Cualquier adolescente menor de 14 años está exento de responsabilidad penal, pero puede estar sujeto a responsabilidad civil. Hasta finales del año no se construyeron nuevos centros de detención de menores y no se había dedicado un presupuesto para implementar los nuevos requisitos legales. Los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles u otros presos continuaron siendo escasos.

Aunque la ley permite que menores hasta la edad de seis años vivan con un padre o madre en reclusión, niños de hasta 12 años residían en centros de detención. El problema persistió a pesar de un plan gubernamental del año 2013 para retirar a los niños de las cárceles. Según un estudio de la Fundación Construir publicado en octubre, 1.319 niños vivían con sus padres en los centros penitenciarios del país.

Debido a la persistente corrupción, los recursos económicos de un recluso a menudo determinaron su seguridad física, el tamaño de su celda, los privilegios de recibir visitas, la capacidad de asistir a audiencias judiciales, su elegibilidad para salir de la cárcel por el día y el lugar y duración de su reclusión. En la cárcel de San Pedro, la principal instalación penitenciaria de La Paz, los funcionarios exigieron sobornos de entre 686 y 6.860 bolivianos (USD 100 y USD 1.000) a los reclusos antes de asignarles celdas, dejando al menos a 180 presos durmiendo en los pasillos y espacios al aire libre. En la cárcel de El Abra de Cochabamba, reclusos presuntamente extorsionaron a otros reclusos con sumas de hasta 48.000 bolivianos (7.000 dólares) para protegerlos de ser golpeados, asesinados y atacados sexualmente. Los reclusos alegaron que hubo un número insuficiente de agentes de policía para escoltar a los reclusos a sus audiencias judiciales y ONG creíbles informaron que los gobernadores de prisiones a menudo se negaron a ayudar a facilitar el traslado de internos a las audiencias, retrasando todavía más el

procesamiento de los casos. Reclusos también denunciaron que policías les exigieron sobornos a cambio de permitirles asistir a sus audiencias.

Los servicios para atender las necesidades básicas fueron inadecuados. Los presos tuvieron acceso al agua potable, pero la dieta estándar de las prisiones fue insuficiente y los reclusos que pudieron permitírsele complementaron sus raciones mediante la compra de alimentos. El gobierno asignó el equivalente a 6,80 bolivianos (0,99 dólares) para la alimentación diaria de un prisionero y 3,40 bolivianos (0,50 dólares) para la alimentación de los niños menores de edad que vivían con sus padres presos. Aunque la ley establece que los reclusos deben tener acceso a la atención médica, dicha atención fue inadecuada y fue difícil para los prisioneros obtener permisos para recibir tratamiento médico externo.

Administración: La administración de registros sobre los prisioneros fue adecuada y estuvo a cargo de la Dirección General de Régimen Penitenciario, aunque la falta de asesoría legal oportuna dio lugar a casos en los que los presos permanecieron encarcelados por más tiempo que la pena máxima permitida por el delito por el cual habían sido acusados. No se aplicaron penas alternativas para delincuentes no violentos. Las autoridades proporcionaron a los detenidos acceso razonable a recibir visitantes y permitieron la observancia de sus prácticas religiosas. Los prisioneros pudieron presentar quejas periódicamente ante una comisión de jueces de distrito con fines investigativos, pero frecuentemente los reclusos no presentaron denuncias de abusos por temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias.

Monitoreo independiente: El gobierno generalmente permitió visitas de observadores independientes no gubernamentales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG locales, jueces y representantes de los medios de comunicación, y estas visitas se llevaron a cabo durante el año. Al menos en una ocasión se negó la entrada a la cárcel de Palmasola a Hernán Cabrera, Defensor del Pueblo de Santa Cruz. Cabrera alegó que el Gobernador de la cárcel Freddy Chinchilla le negó la entrada el 3 de abril obedeciendo órdenes de autoridades superiores mientras Cabrera intentaba investigar denuncias de abusos contra prisioneros detenidos por acusaciones de extorsión.

#### **d. Arresto o detención arbitraria**

La ley prohíbe el arresto y la detención arbitraria, pero en algunos casos las fuerzas de seguridad aprehendieron y detuvieron a personas bajo circunstancias legalmente cuestionables. Los medios de comunicación informaron de casos en los que la policía detuvo a ciudadanos sin una autorización judicial adecuada. En al menos un caso, la oposición política y observadores internacionales expresaron su preocupación por la detención arbitraria de un candidato opositor.

#### **Papel de la policía y de las fuerzas de seguridad**

La policía nacional tiene la responsabilidad primordial de hacer cumplir la ley y mantener el orden en el país, pero las fuerzas militares pueden ser llamadas para prestar colaboración en situaciones críticas. La policía es dependiente del Ministerio de Gobierno y las fuerzas armadas son dependientes del Ministerio de Defensa. La ley para investigar y sancionar el abuso policial y la corrupción interna continuó suspendida y no fue aplicada a lo largo del año como consecuencia de las huelgas de la policía nacional en 2012, cuando el gobierno acordó revisar el

código. No hubo avances en las negociaciones entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Nacional de Policías sobre este problema en 2013 ni en 2014. El Congreso no implementó en 2012 la decisión de la Corte Constitucional de ajustar el código penal militar y el código de Procedimiento Penal Militar para estipular que las violaciones de derechos humanos sean juzgadas por la justicia ordinaria, de conformidad con la Constitución. La aplicación desigual de las leyes y un sistema judicial disfuncional exacerbaron aún más la impunidad de las fuerzas de seguridad respecto a la comisión de abusos.

### **Procedimientos de arresto y trato a los detenidos**

Las leyes requieren que la policía obtenga una orden de detención emitida por un fiscal y que un juez justifique la orden en un lapso de ocho horas tras un arresto. Las leyes también ordenan que un detenido debe comparecer ante un juez en un lapso de 24 horas (excepto cuando se haya declarado estado de sitio, durante el cual un detenido puede ser retenido por 48 horas), momento en el cual el juez debe determinar si es apropiado que continúe la detención preventiva o que sea liberado bajo fianza. El juez ordenará la liberación del detenido si el fiscal no presenta razones suficientes para la detención. El gobierno permite a los sospechosos escoger sus propios abogados y el gobierno también proporciona un abogado del Servicio Plurinacional de Defensa Pública si el sospechoso lo solicita. Aproximadamente 70 por ciento de los detenidos no pudieron pagar los costos de un defensor y los defensores públicos asignados a sus casos estuvieron sobrecargados de trabajo y limitados en su capacidad de proporcionar una asistencia jurídica adecuada y oportuna.

Detención arbitraria: El 15 de mayo, los suboficiales de las fuerzas armadas Jhonny Gil, Freddy Sucojayo y Franklin Colque fueron detenidos bajo acusaciones de “sedición” por encabezar protestas contra la discriminación en las fuerzas armadas. Hasta el mes de octubre permanecían bajo custodia militar. El juez civil Luis Gonzáles Yepes Portugal dictaminó a favor de la liberación de los detenidos, pero los oficiales de justicia militar rechazaron la jurisdicción del juzgado civil en siete ocasiones. Los tres detenidos fueron privados de tener contacto con otros detenidos y se les permitía solamente 30 minutos de luz solar cada día.

El 21 de julio, seis miembros de la Unidad Táctica de Operaciones Policiales, Franz Reinaldo Yujra Choque, Rubén Bautista Mejía, Froilán Condori Mamani, Abraham Huanca Quispe, Marco Antonio Canaviri Luján y Eloy Paco Maita secuestraron y violaron a Minerva V., una joven con problemas mentales. Sobre la base en el informe del Mayor Jaime Alemán, el Ministerio Público pidió a Director de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) Alejandro Pozo y al Comandante de la Policía Departamental de Cochabamba Alberto Suárez declarar por supuestamente ocultar el paradero de la víctima durante 10 días en un esfuerzo por encubrir el crimen y la participación de los perpetradores. Hasta finales del año no se arrestaron sospechosos. El 18 de septiembre, Suárez dimitió en medio de varias denuncias penales.

Prisión preventiva: Un informe nacional penitenciario publicado en septiembre de 2013 confirmó que el 83 por ciento de todos los reclusos, 12.260 personas, se encontraban en detención preventiva. La ley otorga a los jueces la facultad de ordenar la prisión preventiva si existe una alta probabilidad de que un sospechoso ha cometido un crimen, si existe evidencia de que el acusado pretende obstaculizar el proceso de investigación, o si se considera que un sospechoso

presenta un riesgo de fuga. Si un sospechoso no es detenido, un juez puede ordenar restricciones importantes sobre los movimientos de dicho sospechoso.

Las leyes establecen que nadie puede ser detenido durante más de 18 meses sin cargos formales. Si después de 18 meses, el fiscal no presenta cargos formales y la fase de investigación concluye, el detenido puede solicitar su liberación por parte de un juez. El juez debe ordenar la liberación del detenido, pero los cargos contra el detenido no se levantan. Por ley, la fase de investigación y la fase de juicio en un caso no pueden superar los 36 meses en total. La ley permite que un juicio se extienda si los retrasos en el proceso son causados por la defensa. En estas circunstancias, la prisión preventiva puede superar el límite de 36 meses sin violar la ley.

La negación de justicia debido a detenciones preventivas prolongadas continuó siendo un problema. La Fundación Construir estima aproximadamente el 75 por ciento de los sospechosos permanecían en prisión preventiva por encima del límite de 36 meses. ONG con credibilidad informaron que muchos de los reclusos se encontraban en prisión preventiva por más tiempo del período que ellos hubieran permanecido encarcelados de haber sido declarados culpables de los cargos en su contra. Estos reclusos permanecían encarcelados debido a la imposibilidad de obtener apoyo jurídico para completar el papeleo que los liberaría de la cárcel.

Los procedimientos legales complejos, la gran cantidad de detenidos, la ineficiencia judicial, la interferencia del ejecutivo, la corrupción, una escasez de defensores públicos y los inadecuados mecanismos de seguimiento de casos contribuyeron al retraso de los juicios que prolongaron las detenciones preventivas y mantuvieron a muchos sospechosos detenidos por encima de los límites legales para la realización de un juicio o la presentación de acusaciones formales. Muchos abogados defensores no asistieron intencionalmente a las audiencias con el fin de retrasar los procedimientos judiciales y en última instancia para evitar una sentencia final y la ley no establece penas por este tipo de acciones.

En 2013 la Fundación Construir informó que fiscales y jueces hacían un uso muy extendido de la detención preventiva, contribuyendo de este modo a la superpoblación carcelaria y la demora judicial. El informe encontró que los fiscales solicitaron la prisión preventiva de los sospechosos en el 70 por ciento de los casos y que los jueces ordenaron la detención preventiva en 54 por ciento de los casos. En Santa Cruz, que tuvo la mayor población carcelaria del país, los jueces ordenaron la prisión preventiva de los sospechosos en el 86 por ciento de todos los casos.

El 29 de mayo, Felipe Moza, acusado sabotear un gasoducto en Villamontes, Tarija, en 2008, fue puesto en libertad después de cinco años y cuatro meses de prisión preventiva. Su audiencia había sido suspendida más de 90 veces y en última instancia estuvo encarcelado por más años de los que hubiera recibido de haber sido condenado por el delito del que fue acusado.

#### **e. Denegación de un juicio público justo**

Las leyes establecen un poder judicial independiente, pero el poder judicial fue corrupto, estuvo sobrecargado y sujeto a influencias indebidas por parte de los poderes ejecutivo y legislativo. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales, pero en varias ocasiones presentaron cargos contra jueces para presionarlos a cambiar sus veredictos.

El Consejo de la Magistratura informó en marzo que tres denuncias contra jueces eran presentadas cada día por corrupción e ineptitud. El 14 de julio, Wilma Mamani de la Unidad Disciplinaria del Consejo de la Magistratura informó que entre enero y mayo el Consejo destituyó a 18 jueces y funcionarios judiciales por delitos de corrupción. El Consejo sancionó a otros 303 por delitos relacionados. En agosto, el Fiscal General Ramiro Guerrero informó que 200 de los 508 fiscales del país habían sido sancionados por actos de corrupción.

El 18 de agosto, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia Jorge von Borries afirmó que 159.000 casos estaban pendientes en el país, de los cuales solamente 4.500 estaban en la fase de acusación, listos para el juicio oral. El Instituto Boliviano en Estudios en Transparencia y Corrupción del Ministerio de Transparencia informó en 2013 que la duración media de una investigación en un caso de corrupción fue 417 días, mientras que la ley ordena que el proceso de investigación de un caso no exceda los 180 días. El Instituto encontró también que en lugar del período de 20 días requerido entre la acusación formal y la primera audiencia en el tribunal, un caso promedio por corrupción requería 454 días para ser ventilado ante un juez o un jurado.

El 29 de julio, la Cámara de Diputados aprobó acusaciones solicitando la destitución de dos integrantes del Tribunal Constitucional. Las magistradas Soraida Rosario Chanez Chire y Ligia Mónica Velásquez Castaños fueron acusadas de apoyar resoluciones contrarias a la Constitución y de incumplir deberes debido a su decisión de enero de declarar inconstitucionales partes de la Ley del Notariado, una decisión que funcionarios de gobierno del poder ejecutivo y legislativo no aceptaron. La resolución de destitución fue aprobada por votación de 55 contra 22 en la Comisión de Justicia, Constitución y Derechos Humanos siguiendo estrictamente líneas partidistas con el MAS votando a favor y la oposición en contra. El 31 de julio, el vicepresidente García Linera declaró que el Senado debía “castigar” a las magistradas con una “sentencia fuerte” y pidió al Congreso sentar un precedente con el caso para dejar en claro que ese tipo de “agresiones” no serían aceptadas. Para el mes de noviembre el caso seguía en el Senado, que debía decidir si presentaba acusaciones penales que podrían dar por resultado la destitución de las magistradas.

### **Procedimientos de juicio**

La constitución y las leyes disponen el derecho a ser informado de los cargos con prontitud y en forma detallada y de tener un juicio justo y público sin dilaciones indebidas. Los acusados tienen derecho a la presunción de su inocencia y a un juicio con jurado. Tienen el derecho a no incriminarse a ellos mismos, a consultar con un abogado de su elección, a recibir el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa y a confrontar a los testigos de cargo, presentar testigos y pruebas, tener acceso a pruebas en poder del gobierno y a presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o a un abogado particular pagado con fondos públicos.

La corrupción, la influencia de otros poderes del Estado, la cobertura judicial insuficiente y la falta de recursos adecuados destinados al poder judicial debilitaron estos derechos. En marzo, la oficina local del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó que sólo el

23 por ciento de los municipios tenían un fiscal, que había sólo 69 defensores públicos a nivel nacional y que el Instituto de Investigación Forense tenía sólo 65 expertos y 54 médicos forenses.

### **Presos y detenidos políticos**

Aunque no hubo informes de prisioneros o detenidos políticos, miembros de la oposición denunciaron que las acusaciones contra algunos funcionarios electos tenían una motivación política.

### **Procedimientos judiciales y recursos civiles**

Las leyes permiten que los individuos y las organizaciones busquen reparaciones penales por violaciones de derechos humanos a través de los tribunales nacionales y, al término de un juicio penal, el agraviado puede iniciar un juicio civil para reclamar daños y perjuicios. El Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones administrativas sobre casos específicos de derechos humanos. Las resoluciones del Defensor del Pueblo no son vinculantes y el gobierno no está obligado a aceptar sus recomendaciones.

### **Decisiones de la Corte Regional de Derechos Humanos**

Los casos que impliquen violaciones de los derechos humanos de una persona pueden ser presentados a través de peticiones por parte de personas u organizaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que a su vez, podrá presentar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La corte puede ordenar reparaciones civiles, incluyendo una justa indemnización a la persona agraviada. La CIDH informó en abril que tenía 87 denuncias pendientes contra el país por violaciones de derechos humanos.

#### **f. Interferencia arbitraria con la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia**

Las leyes prohíben estas acciones, pero en algunos casos el gobierno no respetó estas prohibiciones. El 19 de febrero, el presidente del Tribunal Constitucional Ruddy Flores renunció abruptamente, aunque permaneció en el tribunal como magistrado. Flores alegó que sus llamadas telefónicas estaban siendo vigiladas por una agencia de inteligencia nacional y que ya no podía actuar de forma independiente como presidente del tribunal.

En al menos un caso, el gobierno presionó a familiares de opositores al gobierno. La madre de la candidata a la vicepresidencia por el Movimiento sin Miedo (MSM) Adriana Gil fue detenida y encarcelada por acusaciones de fraude y de una deuda no pagada poco después de que Gil anunciara su candidatura. Hubo casos documentados en los que los miembros del partido gobernante, MAS, prohibieron la afiliación o asociación con partidos políticos competidores.

## **Sección 2. Respeto a las libertades civiles, incluyendo:**

### **a. Libertad de expresión y de prensa**

La constitución y las leyes reconocen la libertad de expresión y de prensa, pero el gobierno no siempre respetó estos derechos. Algunos medios de información reportaron que el gobierno los presionó para informar favorablemente sobre sus políticas. Algunos miembros de la prensa también alegaron que funcionarios del gobierno hostigaron verbalmente a periodistas individuales e intimidaron a medios de comunicación percibidos como críticos del gobierno. Los periodistas fueron censurados y practicaron la auto-censura, y al menos en un caso, el gobierno utilizó las leyes de seguridad nacional para presionar a los periodistas a revelar sus fuentes.

Libertad de expresión: El 25 de agosto, la policía detuvo a Edwin Sánchez Conde y Juan Pablo Choque López durante 24 horas por gritar “muera Evo” cuando el presidente bajaba de su avión en Sucre. La policía informó que los hombres habían sido detenidos por “denegación de auxilio” y “sedición”. La policía los puso en libertad después que el fiscal determinó que no había ninguna base sustantiva para prolongar su detención.

Libertades de prensa: Algunos medios de comunicación alegaron que el gobierno presionó a organizaciones de noticias para que informaran favorablemente sobre las políticas del gobierno y que el gobierno tomó represalias contra las organizaciones de noticias que no lo hicieron. Los periodistas alegaron que las tácticas de represalia del gobierno incluyeron el retiro de todos sus anuncios, negándoles de esta forma una importante fuente de ingresos y propiciando auditorías tributarias estrictas, lo que obligó a las empresas a invertir tiempo y recursos para defenderse. El 6 de junio, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) declaró al periódico El Diario en bancarrota y se movilizó para confiscar sus activos. El director del periódico calificó las acciones del Servicio de Impuestos como “una decisión política”, y presentó una denuncia ante el servicio de impuestos sobre la base de que la ley requiere una notificación previa antes de realizar la confiscación de bienes. El 14 de agosto, los editores del diario El Deber reclamaron que la alcaldía de Santa Cruz redujo deliberadamente la publicidad en el periódico con el fin de reducir los ingresos del medio.

La Asociación Boliviana de Radiodifusión volvió a expresar su preocupación por la Ley de Telecomunicaciones de 2011 que ordena la redistribución de las licencias de radiodifusión y proporciona al gobierno 33 por ciento de las licencias. La asociación aseveró que la ley restringiría la libertad de expresión y afirmó que podría perder 400 emisoras a favor del gobierno cuando sus licencias expiren el año 2017.

Violencia y acoso: Hubo informes de violencia y acoso contra miembros de la prensa. También hubo denuncias de que funcionarios del gobierno identificaron y acosaron medios de comunicación percibidos como críticos del gobierno. La ONG periodística Fundación Unir del Observatorio Nacional de Medios reportó 20 casos de agresión verbal y física contra 23 empleados del sector de los medios de comunicación entre enero y agosto.

El 6 de abril, el periodista Raúl Peñaranda publicó un libro argumentando el control gubernamental de los medios de comunicación. Dos días después, la Ministra de Comunicación Amanda Dávila acusó públicamente a Peñaranda de “esconder su verdadera nacionalidad” y de apoyar intereses chilenos. En agosto de 2013, Peñaranda renunció como director del diario Página Siete, debido a la presión del gobierno sobre el medio.

El 9 de septiembre, el Comandante de la Policía de Cochabamba Alberto Suárez Balderrama amenazó a la periodista radial Escarley Pacheco Pardo durante una entrevista. La periodista le preguntó al comandante sobre una acusación de violencia doméstica pendiente contra él. Suárez dijo a Pacheco: “Te voy a seguir los pasos, cuídate” y la periodista denunció que en los días siguientes recibió llamadas telefónicas de oficiales de inteligencia de la policía que le pedían las grabaciones originales de la entrevista. El 18 de septiembre, Suárez renunció en medio de acusaciones de estar implicado en varios escándalos.

El 16 de octubre, el presidente Morales acusó a dos medios de comunicación afiliados a la Iglesia Católica Romana, Radio Fides y Radio Erbol, de ser sus “primeros enemigos” por la cobertura crítica dada a su administración de gobierno.

Censura o restricciones sobre contenidos: Los periodistas fueron censurados y practicaron la autocensura por temor a perder sus puestos de trabajo, por miedo a ser enjuiciados y por la preocupación de mantener el acceso a fuentes gubernamentales. De acuerdo con un estudio publicado en abril por el Centro Knight para el Periodismo en las Américas de la Universidad de Texas y la Fundación Unir, el 54 por ciento de los periodistas reportaron haber sido censurados y el 83 por ciento declaró que conocían colegas que habían sido censurados. De los que respondieron, el 59 por ciento admitió haber practicado la autocensura. Aproximadamente el 28 por ciento de los periodistas fueron censurados por temas que podrían haber causado conflictos con el gobierno, el 26 por ciento por motivos que podrían haber afectado a los intereses de los anunciantes y 26 por ciento por motivos que podrían haber expuesto a los periodistas a ser enjuiciados.

Leyes de difamación/seguridad nacional: El gobierno citó leyes de seguridad nacional para impedir la publicación de materiales y para presionar a los periodistas a revelar sus fuentes. El 22 de abril, el Procurador General del Estado Héctor Arce presentó acusaciones por espionaje y revelación de secretos de Estado contra la directora del diario La Razón, Claudia Benavente y contra el periodista de La Razón Ricardo Aguilar. El 13 de abril, Aguilar publicó un artículo relacionado con el caso presentado por el país ante la Corte Internacional de Justicia sobre su acceso al mar en el que supuestamente se reveló información clasificada. Arce trató de obligar a los periodistas a revelar sus fuentes de información a través de un proceso presentado ante un juez de instrucción en lo penal. A petición de la defensa, el caso fue trasladado al Tribunal de Imprenta en agosto y a finales del año permanecía pendiente.

### **Libertad de internet**

El gobierno no restringió ni impidió el acceso a internet ni censuró contenidos en línea y no hubo informes creíbles de que el gobierno controlara sistemáticamente las comunicaciones privadas en línea sin autorización legal adecuada. El mes de julio, Juan Carlos Pinto, director del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, una oficina del Órgano Electoral Plurinacional, informó que el servicio había estado monitoreando mensajes publicados en medios sociales desde enero para verificar que ni los candidatos ni los ciudadanos participen en campañas “sucias”. En 2012, el vicepresidente García Linera afirmó que el gobierno registraba los nombres de las personas que insultaban al presidente Morales en las redes sociales.

En agosto, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes informó que había 4,1 millones de usuarios de internet en el país y que aproximadamente el 38 por ciento de la población estaba conectada a conexiones móviles y fijas de internet. Las tres razones principales para la baja penetración de internet eran las barreras económicas, las deficiencias en velocidad y el escaso acceso a la banda ancha, lo que limita el acceso fuera de las zonas urbanas. El número de usuarios de teléfonos inteligentes, sin embargo, aumentó de 459.000 en 2013 hasta 1,2 millones durante el año.

### **Libertad académica y de eventos culturales**

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o para la realización de eventos culturales, a pesar de que consideraciones políticas supuestamente influenciaron nombramientos académicos.

### **b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas**

Aunque la Constitución establece la libertad de reunión y de asociación, los grupos de la sociedad civil críticos del gobierno a menudo fueron víctimas de hostigamiento o amenazas de expulsión por parte de funcionarios del gobierno.

### **Libertad de reunión**

Si bien las leyes exigen un permiso para realizar la mayoría de las manifestaciones, el gobierno raramente aplicó estas disposiciones y la mayoría de los manifestantes las realizaron sin obtener los permisos. La mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, pero en ocasiones los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego, petardos y dinamita. Las fuerzas de seguridad en ocasiones dispersaron grupos de manifestantes que portaban armas o que amenazaban instalaciones gubernamentales y privadas.

En mayo, la policía utilizó gases lacrimógenos contra estudiantes durante enfrentamientos en la Universidad de San Simón en Cochabamba y en la Universidad Juan Misael Saracho en Tarija, dejando a 15 personas lesionadas en total. Los estudiantes atacaron a la policía con piedras, cócteles molotov y petardos que contenían clavos.

A finales de año las autoridades continuaban investigando el caso de 2011 en el que las fuerzas de policía en Yucumo, Beni, utilizaron gas lacrimógeno y otros métodos para disolver una marcha pacífica de líderes indígenas que protestaban por la construcción de una carretera a través de sus tierras. En 2012 el fiscal descartó la participación en estos hechos del presidente Morales, el vicepresidente García Linera y el ex ministro de Gobierno y actual embajador ante la ONU Sacha Llorenti. En agosto de 2013, sin embargo, el ex abogado del Ministerio de Gobierno Boris Villegas, quien fue detenido por cargos de extorsión, dijo a los fiscales que Llorenti ordenó a la policía a intervenir en la marcha. El 21 de abril, un juzgado de La Paz anuló la decisión de los fiscales de excluir a Llorenti del caso, pero la conclusión del tribunal no produjo cambios importantes hasta finales del año. El 6 de noviembre, 14 policías involucrados en el caso fueron acusados de llevar a cabo un operativo sin la autorización debida y de cometer abusos y tortura, privación de libertad, coerción y ocultamiento.

## **Libertad de asociación**

La Constitución dispone la libertad de asociación, aunque el gobierno no siempre respetó este derecho. Hubo informes en zonas rurales de intimidación política como amenazas de azotes si los ciudadanos no votaban por la lista de candidatos del partido gobernante. Algunas ONG denunciaron que los mecanismos de registro del gobierno fueron estrictos a propósito con el fin de disuadir la existencia de una sociedad civil activa.

El 14 de enero, la policía retiró por la fuerza a representantes del CONAMAQ (una organización indígena prominente) de sus oficinas en La Paz. El 30 de marzo, presuntos militantes del MAS golpearon al líder del CONAMAQ Rafael Quispe en el sector de La Ceja en El Alto. En diciembre de 2013, el gobierno expulsó a la ONG danesa IBIS por un desacuerdo sobre el trabajo de la ONG con los grupos indígenas. El Ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana alegó que IBIS era responsable del conflicto dentro del CONAMAQ y que “promueve el conflicto interno entre las organizaciones indígenas”. Quintana advirtió: “Así como IBIS se van a ir otras ONGs que han distorsionado su tarea”.

### **c. Libertad de religión**

Ver el informe del Departamento de Estado sobre la Libertad Religiosa Internacional en [www.state.gov/religiousfreedomreport/](http://www.state.gov/religiousfreedomreport/).

### **d. Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de refugiados y apátridas**

La constitución y las leyes reconocen la libertad de movimiento interno, viajes al extranjero, emigración y repatriación. La ley prohíbe viajar 24 horas antes de las elecciones y en los días de censo y restringe los viajes al extranjero y doméstico por hasta tres meses como sanción para las personas que no votan.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los refugiados, los refugiados que regresan, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas de interés.

Exilio: ACNUR informó que en enero de 2013 había 618 refugiados bolivianos viviendo en el exilio en el extranjero y 156 bolivianos y en el proceso de buscar asilo.

El 6 de marzo, Marcelo Soza, el fiscal jefe del denominado caso terrorismo contra 39 ex dirigentes cívicos y políticos de Santa Cruz, huyó a Brasil. Soza alegó que él trabajó con el gobierno boliviano para incriminar a la oposición política del país por medio del caso. El 24 de septiembre, el ex guardaespaldas de Soza, teniente de policía Juan Laguna Saavedra, solicitó asilo en Brasil y alegó que el propio gobierno había traído a Bolivia a Eduardo Rozsa, un ciudadano húngaro-boliviano muerto en el allanamiento policial del Hotel Las Américas en 2009, con el fin de incitar a la violencia.

El senador Roger Pinto del Partido Convergencia Nacional permaneció en el exilio en Brasil, donde huyó en agosto de 2013 después de que el gobierno lo acusara de 21 cargos penales y lo condenara por uno. El ex gobernador de Tarija, Mario Cossío, permaneció en Paraguay después de haber recibido asilo en 2011. Cossío fue acusado de corrupción y mala administración y su juicio entró en su sexto año sin sentencia el 17 de octubre.

### **Protección de los refugiados**

La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) informó que 863 refugiados procedentes de más de 20 países residían en el país. Según informes de prensa, la mayoría de los refugiados eran peruanos o colombianos y vivían en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El gobierno no proporcionó servicios de protección o de reasentamiento temporal a estas personas.

Acceso al asilo: La ley dispone la concesión del asilo o estatuto de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados.

Devolución: En marzo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó que el gobierno había violado los derechos de los demandantes en el caso Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia. La familia denunció que en 2001 el gobierno violó su condición de refugiados al obligarlos a regresar a Perú por la fuerza, donde fueron encarcelados. La familia presentó una petición ante la CIDH en 2002, que en 2004 determinó que el gobierno había violado varias disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ordenó al gobierno pagar Bs. 240.100 (35.000 dólares) a la familia y el gobierno aprobó un decreto para entregar dicho monto.

Empleo: Los refugiados tienen derecho a trabajar después que ese estatus les ha sido concedido pero no mientras esperan la aprobación de solicitudes pendientes.

### **Sección 3. Respeto a los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno**

La constitución y las leyes disponen que los ciudadanos tengan posibilidad de cambiar su gobierno a través de elecciones libres y justas y los ciudadanos ejercieron este derecho mediante elecciones periódicas por sufragio universal. Algunos ciudadanos en edad de votar, sobre todo en las zonas rurales, carecieron de los documentos de identidad necesarios para votar.

### **Elecciones y Participación Política**

Elecciones recientes: Grupos de observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea consideraron que las elecciones presidenciales y legislativas nacionales de 2014 fueron pacíficas y libres, aunque surgieron dudas acerca de su imparcialidad. En una declaración a la prensa del 13 de octubre, el jefe de la Misión de Observadores Electorales de la OEA, el ex presidente de Guatemala Álvaro Colom, felicitó los altos niveles de participación de votantes, destacó el carácter pacífico del proceso y señaló que hubo “suficientes garantías para

los votantes”, pero expresó preocupación por la lentitud del recuento de votos y señaló la baja presencia de funcionarios del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en las urnas el día de las elecciones. No certificó explícitamente las elecciones como libres e imparciales. Miembros de la oposición expresaron su preocupación acerca de la capacidad del TSE para servir como árbitro neutral de la elección y se quejaron de que el TSE falló a favor del partido gobernante y contra los intereses de la oposición en la aplicación de sanciones por violaciones de la ley electoral.

Partidos políticos y participación política: No hay restricciones abiertamente indebidas contra los partidos políticos, pero algunos líderes políticos de la oposición denunciaron que algunas acusaciones del gobierno contra funcionarios electos y líderes políticos de la oposición estuvieron motivadas políticamente. Además, los partidos de oposición acusaron al partido gobernante, MAS, de ejercer una influencia indebida sobre los medios, utilizar los recursos del gobierno con fines de campaña y de interferir con el derecho de dar a conocer puntos de vista durante la campaña electoral del año.

La Contraloría General informó que el 10 por ciento de los más de 3.500 candidatos a la presidencia, la vicepresidencia y al Congreso tenían acusaciones activas pendientes en su contra. Cuatro de los cinco candidatos presidenciales declarados para las elecciones de octubre tenían cargos activos pendientes en su contra. El único candidato libre de procedimientos judiciales fue el presidente Morales, también líder del partido MAS. El 28 de agosto, el candidato a senador del MSM por Cochabamba Mario Orellana fue encarcelado por orden del Gobierno Departamental de Cochabamba después de que el candidato fue relacionado con la divulgación de un vídeo en el que el presidente Morales admitía que su gobierno había sido anfitrión de la cumbre del Grupo de los 77 en junio para ganar un impulso electoral. Orellana fue acusado de falsificación de documentos no relacionados con el video en 2011. El 5 de septiembre, después de una considerable presión de la oposición política, Orellana fue puesto en libertad. Observadores internacionales, incluida la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Bolivia, expresaron su preocupación por las motivaciones detrás del encarcelamiento de Orellana. Orellana fue acosado durante su detención en la cárcel hacinada de San Sebastián en Cochabamba y se le afeitó la cabeza.

Periodistas se quejaron de que el gobierno ejerció una influencia indebida sobre los mercados de los medios de comunicación al escoger selectivamente qué medios apoyar a través de la colocación de publicidad. Estas prácticas permitieron al gobierno dominar los medios de comunicación y al partido gobernante difundir propaganda electoral más allá de los estrictos límites establecidos para los partidos de oposición por parte del TSE. En agosto los medios informaron el MAS había gastado 123 millones de bolivianos (\$US 18 millones) en campañas publicitarias favorables con medios de radio y televisión, principalmente a través de los Ministerios de Comunicación y de Gobierno y de la compañía de gas y petróleo de propiedad del gobierno.

El 1 de septiembre, el asambleísta del MAS Luis Gallego anunció su apoyo a la decisión de las organizaciones sociales del norte del departamento de Potosí de azotar a los miembros de la comunidad que no votaron por toda la lista completa de candidatos del MAS el 12 de octubre. Los partidos de oposición denunciaron el caso ante el TSE, pero Gallego no fue sancionado hasta finales del año. El 28 de septiembre, partidarios del MAS y del MSM se enfrentaron en el

municipio de La Asunta, Departamento de La Paz, dejando un número indeterminado de partidarios heridos.

En 2013 el Tribunal Constitucional revocó cuatro artículos de la ley de autonomías departamentales que le permitía al gobierno suspender de sus cargos a funcionarios elegidos que se encontraban bajo investigación, pero que no habían condenados. Hasta fin de año, los gobernadores suspendidos Ernesto Suárez y Mario Cossío y aproximadamente otros 20 funcionarios no habían sido reintegrados.

Participación de la mujer y las minorías: Las leyes ordenan la paridad de género en el proceso de selección de candidatos en todos los niveles de gobierno. Después de las elecciones de octubre, las mujeres representaron el 42 por ciento del Senado y el 50 por ciento de la Cámara de Diputados de la Asamblea. Las mujeres ocuparon siete de los 20 puestos del gabinete de ministros. Cuatro de siete magistrados del Tribunal Constitucional eran mujeres y tres se identificaron como indígenas. Las mujeres también representaron el 33 por ciento del Tribunal Supremo de Justicia y el 43 por ciento del Tribunal Agroambiental Nacional. Las mujeres continuaron sub-representadas en los puestos ejecutivos municipales; por ejemplo, sólo el 7 por ciento de los alcaldes eran mujeres.

ONGs creíbles reportaron que las mujeres que participan en política en ocasiones enfrentaban violencia y acoso. En algunos casos, las candidatas ganadoras denunciaron que fueron objeto de amenazas de violencia con el fin de obligarlas a renunciar para que un candidato suplente varón pudiera asumir el cargo. El 3 de octubre, la ONG Comunidad de Derechos Humanos declaró que el número de casos de acoso político contra mujeres reportados aumentó de 40 en 2012 a 154 en 2013. Una encuesta que incluyó la participación de 296 concejales realizada por la Asociación de Alcaldesas y Concejales de Bolivia reveló que 59 por ciento de las encuestadas había sufrido algún tipo de violencia o acoso político en su municipio y 39 por ciento de ellas no completó su mandato debido a la gravedad de las amenazas y a la hostilidad que enfrentaron. Por ejemplo, el 11 de marzo, tres hombres –Ramón Yujra, Bernabé Gutiérrez y Miguel Apaza- confrontaron en Achacachi (departamento de La Paz) a la concejala Nora Quispe Ticona durante una reunión del Concejo de la ciudad, la golpearon y la obligaron a firmar una carta de renuncia.

Las investigaciones sobre los asesinatos de dos concejales municipales elegidas en 2012, Juana Quispe Apaza de Ancoraimas, La Paz y Daguimar Rivera Ortiz de Guayaramerín, Beni, permanecieron en la etapa investigativa previa al juicio. Presuntamente, las dos mujeres fueron asesinadas por su actividad política como mujeres.

La Constitución y la Ley Electoral reservaron siete distritos indígenas especiales para incrementar la participación de las comunidades indígenas minoritarias en la Cámara de Diputados del Congreso. Uno de estos siete escaños está reservado para un representante afro-boliviano.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

Las leyes establecen sanciones penales para la corrupción de funcionarios, pero el gobierno no implementó la ley efectivamente y funcionarios a menudo se involucraron en prácticas corruptas con impunidad. Hubo numerosas denuncias de corrupción en el gobierno.

Corrupción: De acuerdo con los Indicadores Mundiales de Gobernabilidad 2011 del Banco Mundial, la corrupción y la falta de transparencia gubernamental continuaron como problemas serios. Según el Barómetro Mundial de la Corrupción 2013 de Transparencia Internacional, el 86 por ciento de los ciudadanos creía que los policías eran corruptos o extremadamente corruptos y el 76 por ciento señalaron al poder judicial del país como corrupto o extremadamente corrupto.

La corrupción policial continuó siendo un problema significativo, en parte debido a los bajos salarios y a la falta de formación. El 13 de marzo, las autoridades estadounidenses condenaron al oficial de policía Fabricio Ormachea Aliaga en Miami por dos cargos de extorsión. Ormachea, un investigador en la unidad de lucha contra la corrupción de la policía, presuntamente se comprometió a suspender una investigación pendiente que involucraba a un boliviano residente en Miami a cambio de aproximadamente 205.000 bolivianos (30.000 dólares). También hubo una corrupción generalizada en el sistema judicial del país.

El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y la Fiscalía General son responsables de la lucha contra la corrupción, pero la mayor parte de los funcionarios corruptos operaron con impunidad. En septiembre, la Ministra de Transparencia Nardy Suño informo que su ministerio estaba investigando 388 denuncias contra funcionarios públicos. El ministerio había obtenido 97 condenas desde 2006. Los casos de denuncias de corrupción contra el presidente y vicepresidente requieren la aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar procedimientos legales y rara vez se permitió continuar los casos contra funcionarios públicos pro-gobierno. A pesar de que los tribunales consideraron que la concesión de inmunidad en acusaciones de corrupción es inconstitucional, el gobierno ignoró sus resoluciones contra la inmunidad.

El 31 de marzo, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados Ever Moya renunció a su escaño y se distanció del partido gobernante después de alegar que había presentado varias denuncias de corrupción contra sus colegas en el Congreso pero que ninguna dio por resultado una investigación ni sanciones.

Divulgación financiera: La ley requiere que los funcionarios públicos informen sobre posibles conflictos de interés personales y financieros y que declaren sus ingresos y bienes. La ley exige que los funcionarios electos y designados revelen su información financiera al auditor general, pero sus declaraciones no están disponibles al público. De acuerdo con la ley, el incumplimiento ocasiona sanciones internas, incluyendo el despido. El auditor general debe remitir los casos que implican actividad criminal a la Fiscalía General.

Acceso público a la información: La Constitución establece el derecho a acceder, interpretar, analizar y comunicar libremente información de manera individual o colectiva. No obstante, ninguna ley implementa este derecho.

## **Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos**

Una serie de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos generalmente trabajaron sin restricción gubernamental, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Hubo al menos un caso en el que una ONG fue expulsada debido a un desacuerdo con el gobierno y la Comunidad de los Derechos Humanos, un conglomerado de ONG locales, expresó su preocupación de que la ley de registro de ONG podría aplicarse arbitrariamente para revocar la certificación de las ONG cuyo trabajo está en conflicto con los puntos de vista del gobierno. Varias ONG y el Defensor del Pueblo se quejaron de que altos funcionarios del gobierno y las fuerzas de seguridad del gobierno a veces se negaron a cooperar con sus investigaciones y no siguieron sus recomendaciones.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: La Constitución establece un Defensor del Pueblo con un mandato de seis años. La confirmación en el cargo de Defensor del Pueblo requiere una aprobación por mayoría de dos tercios en ambas cámaras de la Asamblea Plurinacional. El Defensor del Pueblo se encarga de supervisar la defensa y promoción de los derechos humanos, específicamente la defensa de los ciudadanos frente a los abusos del gobierno. La Constitución también otorga al Defensor del Pueblo el derecho de proponer nuevas leyes y recomendar modificaciones a las leyes y políticas gubernamentales vigentes. También hay Defensores del Pueblo para supervisar cada uno de los nueve departamentos del país. Ellos dependen directamente del Defensor del Pueblo nacional. La Defensoría del Pueblo funcionó con los recursos adecuados del gobierno y de ONG extranjeras, aunque la financiación futura permaneció en cuestión. El Defensor Villena Villegas había solicitado anteriormente al Gobierno que aumente su contribución presupuestaria a la institución y señaló en 2013 que el 40 por ciento del financiamiento provino del gobierno y el 60 por ciento restante de organizaciones internacionales.

Altos funcionarios del gobierno trataron de socavar la credibilidad del Defensor del Pueblo. Después que el Defensor del Pueblo recomendó el 26 de febrero que el gobierno declarara zona de desastre al departamento del Beni como resultado de severas inundaciones, el ministro de Defensa, Rubén Saavedra, acusó al Defensor del Pueblo de “hacer política con el desastre”. Después de este incidente, el 10 de marzo, diputados del MAS propusieron una modificación a la Ley del Defensor del Pueblo con el fin de definir las funciones del Defensor del Pueblo y para aclarar que el Defensor del Pueblo tiene la obligación de ayudar a la Asamblea Legislativa cuando ésta lo solicite. El 17 de mayo, Saavedra acusó al Defensor del Pueblo de sedición después que la Defensoría expresó preocupación por el manejo de la respuesta del gobierno a las protestas militares.

Ambas cámaras del Congreso tienen comisiones de derechos humanos que proponen leyes y políticas para promover y proteger los derechos humanos. Diputados y senadores del Congreso son integrantes de los comités por períodos de un año.

## **Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas**

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, idioma, orientación sexual, identidad de género y estatus social, pero el gobierno no hizo cumplir efectivamente estas disposiciones para proteger a todas las poblaciones.

## Mujeres

Violación y violencia intrafamiliar: La violación y la violencia intrafamiliar continuaron siendo problemas serios pero no adecuadamente denunciados. Las leyes establecen penas de prisión de 15 a 20 años por la violación de una persona adulta. El abuso intrafamiliar que ocasiona lesiones se castiga con tres a seis años de prisión y la pena por daño físico o psicológico severo es una pena de prisión de cinco a 12 años.

A pesar de estas disposiciones legales, las tasas de condena fueron bajas. Las organizaciones de derechos de las mujeres informaron que las unidades policiales de la FELCV no tuvieron recursos suficientes y que los funcionarios de primera línea carecieron de una formación adecuada sobre sus responsabilidades de investigación bajo la ley. Las organizaciones de mujeres también reportaron que las sanciones estrictas de la ley desalientan algunas mujeres de denunciar actos de violencia intrafamiliar por parte de sus cónyuges, por razones que incluyen la dependencia económica. La ley dispone la construcción de refugios para mujeres en cada uno de los nueve departamentos del país, pero sólo uno fue construido e inaugurado (en El Alto) a finales del año. En noviembre, el ministro de Gobierno Jorge Pérez anunció un plan para proveer fondos para la construcción de refugios que incluía una asignación presupuestaria para su futuro mantenimiento. No hubo presupuesto dedicado a la prestación de servicios sociales a las personas sobrevivientes en los refugios planeados. Sólo 159 de los 339 municipios del país tuvieron un Servicio Legal Integral Municipal para la mujer en 2013.

La violación y la violencia sexual continuaron siendo problemas graves y generalizados. Un estudio realizado por la ONG Coordinadora de la Mujer encontró que de los casos de violencia sexual reportados a través del sistema legal, el 58 por ciento implicó la violación de una persona adulta y 10 por ciento la violación de una persona menor de edad. El Centro de Investigación y Educación Sexual informó que los violadores representaron el segundo grupo más numeroso en una encuesta realizada a 1.700 reclusos, aunque la mayoría de los violadores nunca fueron condenados y probablemente permanecían en la cárcel bajo detención preventiva. Algunos casos de violencia sexual ocasionaron muertes. El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), informó que en los primeros seis meses del año, 59 mujeres fueron asesinadas en incidentes de violencia infligida por sus parejas. El representante del Defensor del Pueblo en Santa Cruz, Hernán Cabrera, informó que hubo ocho casos de violencia por parte de parejas íntimas que ocasionaron la muerte de la víctima en las dos primeras semanas de agosto. El 1 de septiembre el Defensor del Pueblo nacional Villena exigió al gobierno emitir una alerta para obligar la toma de medidas para hacer frente a lo que calificó como una alta tasa de delitos contra la vida, la libertad y la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres en el país. El 4 de noviembre, el presidente Morales expresó públicamente su preocupación por el alto nivel de violencia contra las mujeres.

La violencia intrafamiliar continúa siendo un problema grave. Un estudio realizado por la Coordinadora de la Mujer encontró que 91 por ciento de las personas afectadas por este tipo de

violencia son mujeres y niñas. De acuerdo con CIDEM, el 70 por ciento de las mujeres sufrieron abuso psicológico, sexual o físico durante su vida. El 3 de octubre, la ONG Comunidad de Derechos Humanos informó que hubo 10.759 casos de violencia intrafamiliar desde la aprobación de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en marzo de 2013. De esa cantidad, se presentaron acusaciones en 186 casos y sólo hubo 30 condenas.

Mutilación/ablación genital femenina (M/AGF): No existe una ley que prohíbe la M/AGF, pero la práctica fue virtualmente inexistente en el país.

Acoso sexual: La ley considera que el acoso sexual es un delito civil. No hubo informes definitivos sobre el alcance del acoso sexual, pero los observadores en general reconocieron que estaba generalizado.

Un informe de la Defensoría del Pueblo concluyó que el alcalde de Santa Cruz, Percy Fernández, cometió una serie de agresiones verbales, físicas y psicológicas contra las mujeres durante su mandato. El caso más reciente y más público ocurrió el 30 de abril, cuando Fernández, ante las cámaras, agarró el muslo de un periodista durante una celebración municipal y se negó a dejarla ir mientras ella intentaba zafarse de su mano. Fernández no fue acusado de ningún delito.

Derechos reproductivos: El gobierno reconoce el derecho de las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y su espaciamiento y el momento en que quieren tenerlos, a disponer de la información y los medios para ello y a alcanzar el más alto nivel posible de salud reproductiva, libre de discriminación, coerción y violencia.

Según el estudio conjunto Tendencias en Mortalidad Materna de la Organización Mundial de la Salud, la ONU y el Banco Mundial para 1990 a 2013, la tasa de mortalidad materna se estimaba en 200 por cada 100.000 nacidos vivos. Entre los principales factores que influyen en la alta tasa de mortalidad materna se encuentran el saneamiento deficiente y la falta de acceso a servicios de salud adecuados.

La pobreza, la discriminación y la falta de acceso a la educación sexual condujeron a tasas bajas de uso de anticonceptivos. La ONG Marie Stopes International Bolivia informó que el 81 por ciento de las mujeres no utilizó formas modernas de control de la natalidad y un estudio del Fondo de Emancipación encontró que casi el 40 por ciento de las mujeres no usó ningún tipo de método anticonceptivo. La entidad *Population Reference Bureau* informó que el 34 por ciento de las mujeres casadas utilizaron métodos anticonceptivos modernos. El acceso a los métodos anticonceptivos y la educación sobre los derechos reproductivos tuvieron más limitaciones en las zonas rurales, donde la tasa de fecundidad fue casi dos veces mayor a la de las zonas urbanas.

Discriminación: Las mujeres tienen los mismos derechos legales que los hombres, pero en general no disfrutaron de un estatus social igual al de los hombres. Los prejuicios tradicionales y las condiciones sociales continuaron siendo un obstáculo para el progreso. Si bien la ley del salario mínimo trata a hombres y mujeres por igual, las mujeres generalmente ganan menos que los hombres por el mismo trabajo. En enero de 2013, el Instituto Nacional de Estadística informó que el salario promedio de las mujeres fue de aproximadamente la mitad del salario

promedio de los hombres y que la disparidad salarial fue mayor en las zonas urbanas que en las comunidades rurales. Las mujeres informaron que en ocasiones los empleadores fueron renuentes a contratarlas debido a los costos adicionales, tales como los gastos relacionados con la licencia de maternidad en el paquete de beneficios de una mujer (ver sección 7.d). La brecha de género en la contratación pareció ser más amplia en los cargos que requieren una educación superior. La mayoría de las mujeres de las zonas urbanas trabajó en la economía informal y en los sectores de servicios y comercio, incluyendo el servicio doméstico y microempresas, mientras que en las zonas rurales la mayor parte de las mujeres económicamente activas trabajó en la agricultura. Algunas jóvenes abandonaron tempranamente la escuela para trabajar en casa o en la economía informal. El censo de 2012 mostró que la brecha global de alfabetización entre hombres y mujeres se redujo a 4,9 por ciento de un 12,4 por ciento registrado en 2001 y que la brecha de alfabetización era prácticamente inexistente entre personas comprendidas en el grupo de edad entre 15 y 25 años.

La tasa de participación femenina en el gobierno fue alta, pero hubo informes de que las mujeres formuladoras de políticas enfrentaron discriminación, violencia y acoso.

La Oficina de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia es responsable del desarrollo e implementación de políticas públicas para eliminar la discriminación contra la mujer.

Registro de nacimiento: La ciudadanía se obtiene tanto por nacimiento en el territorio del país (a menos que los padres tengan un estatus diplomático) como de los padres. Los certificados de nacimiento se registran ya sea por la declaración de un notario sobre el certificado o por medio del testimonio de dos adultos con respecto a la paternidad de un niño. Los certificados de nacimiento registrados son necesarios para obtener las cédulas de identificación nacional. El registro civil informó que el 56 por ciento de los bolivianos se registraban dentro del año de su nacimiento y el 97 por ciento hasta la edad de 12 años.

Abuso infantil: La violencia intrafamiliar contra los niños y el acoso escolar continuaron en tasas elevadas. La ONG Visión Mundial Bolivia informó que el 90 por ciento de los niños sufrían maltrato físico o psicológico en sus hogares, escuelas, o lugares de trabajo. El Ministro de Educación Roberto Aguilar estimó que un 10 por ciento de los niños fueron víctimas de agresión sexual.

Las leyes establecen penas de 20 a 25 años de prisión por la violación de una persona menor de 14 años. La pena por sexo consensual con una persona adolescente entre 14 y 18 años es de dos a seis años de prisión. La Defensoría de la Niñez y la Adolescencia reportó que hubo 1.197 casos de violencia sexual contra niños entre 2013 y mayo de 2014. El Defensor del Pueblo informó que sólo el 0,5 por ciento de los casos terminó en una condena para el autor. Sólo el 0,2 por ciento de las víctimas recibió terapia o asesoramiento para ayudar a su recuperación.

Las autoridades gubernamentales tomaron medidas para reducir la violencia y el acoso en las escuelas públicas, pero el abuso continuó siendo un problema importante. Una resolución del Ministerio de Educación ordena que los administradores escolares implementen políticas para prevenir la violencia y la discriminación en las escuelas públicas. Visión Mundial Bolivia

informó que el 40 por ciento de los niños en las escuelas fueron víctimas de intimidación y el 60 por ciento de los estudiantes fueron víctimas de violencia y malos tratos de parte de los maestros.

Matrimonio precoz y forzado: De acuerdo con entidad *Population Reference Bureau*, el 22 por ciento de las mujeres entre 20 y 24 años estuvieron casadas para cuando cumplieron 18 años. La edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las mujeres y 16 para los varones. Los padres o tutores de los menores deben autorizar los matrimonios entre adolescentes menores de 18. El Fondo de Población de las Naciones Unidas informó que la prevalencia del matrimonio precoz y forzado estaba disminuyendo en las zonas urbanas y rurales de cuatro de los nueve departamentos del país: La Paz, Pando, Chuquisaca y Beni.

Mutilación/ablación genital femenina: Si bien no hay una ley que prohíba la A/MGF, la práctica fue virtualmente inexistente en el país.

Explotación sexual de niños: La explotación sexual comercial de niños es punible con penas de prisión de entre 15 a 20 años, pero sigue siendo un problema grave. El Viceministerio de la Juventud, Niñez y Adolescencia informó a la prensa que entre enero y septiembre la policía investigó las siguientes cantidades de casos de explotación sexual comercial de niños: 755 en Santa Cruz, 338 en Cochabamba, 210 en La Paz, 150 en El Alto, 63 en Cobija, 72 en Guayaramerín y 96 en Yacuiba. La ley también prohíbe la pornografía infantil, que se castiga con penas de 10 a 15 años de prisión.

Niños desplazados: El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) informó que entre 20.000 y 32.000 menores vivían en refugios después de haber sido abandonados por sus padres. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, 6.000 de estos niños abandonados vivían en las calles de las principales ciudades, 2.000 de ellos en La Paz.

Niños institucionalizados: Organizaciones de defensa de la niñez informaron que muchos refugios administrados por el gobierno albergaban tanto víctimas de abuso infantil como delincuentes juveniles. Hubo reportes de abuso y negligencia en algunos refugios. La directora del Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz Cristina Rojas informó que de los 380 refugios del área, incluidos los centros para víctimas de abuso, huérfanos y escolares, sólo 30 habían recibido acreditación del gobierno por cumplir con los estándares mínimos.

Sustracción internacional de niños: El país no es parte en la Convención de La Haya Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980. Para obtener información específica sobre el país, consultar el informe del Departamento de Estado en [travel.state.gov/content/childabduction/english/country/bolivia.html](http://travel.state.gov/content/childabduction/english/country/bolivia.html).

### **Antisemitismo**

La población judía tuvo menos de 500 miembros. Líderes de la comunidad judía declararon que hubo actos antisemitas durante el año. El 13 de septiembre, desconocidos lanzaron un cartucho de dinamita en el principal cementerio judío de Cochabamba. Asaltantes desconocidos lanzaron piedras y cócteles molotov contra una sinagoga en la ciudad de Cochabamba en abril y julio. La policía no investigó los incidentes en Cochabamba.

## **Trata de personas**

Ver el Informe del Departamento de Estado sobre Trata de Personas en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

## **Personas con discapacidad**

La ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros tipos de transporte, en el acceso a servicios de salud, o en la prestación de otros servicios públicos. Las leyes exigen que existan accesos para personas que usan sillas de ruedas en todos los edificios públicos y privados, la importación de dispositivos ortopédicos libre de impuestos y una reducción del 50 por ciento en las tarifas del transporte público para las personas con discapacidad. La constitución y las leyes también requieren que los medios de comunicación y las agencias gubernamentales ofrezcan servicios y publicaciones en lenguaje de señas y escritura Braille.

El gobierno no hizo cumplir estas disposiciones efectivamente. En las elecciones nacionales de octubre, en algunos casos los votantes con discapacidades no pudieron votar debido a las instalaciones no adecuadas para sillas de ruedas o debido a otras barreras físicas. Además, la discriminación social mantuvo a muchas personas con discapacidad en sus hogares desde una edad temprana, limitando su integración en la sociedad y restringiendo su derecho a participar en los asuntos cívicos. El Centro de Investigación para el Desarrollo Socioeconómico informó que sólo un estimado de 13.000 niños con discapacidad, es decir el 6 por ciento de la población de jóvenes con discapacidad, tuvieron acceso regular a la educación. No hubo información disponible sobre patrones de abuso en instalaciones de salud mental y centros educativos.

El Comité Nacional para las Personas con Discapacidad, dirigido por el Ministerio de Salud, es responsable de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

El gobierno ofrece una pensión anual de 1.000 bolivianos (146 dólares) a las personas con discapacidad “grave o muy grave”.

## **Minorías nacionales/raciales/ étnicas**

Líderes de la comunidad afroboliviana informaron que la discriminación laboral se mantuvo como algo común (ver sección 7.d) y que los funcionarios públicos, en particular la policía, los discriminaron con respecto a la prestación de servicios. Los afrobolivianos también denunciaron el uso generalizado de lenguaje discriminatorio.

## **Personas indígenas**

En el censo de 2012, aproximadamente el 41 por ciento de la población mayor de 15 años se identificó como indígena, principalmente de las comunidades quechuas y aymaras. La CIDH informó que el 70 por ciento de las personas indígenas vivían en situación de pobreza o extrema

pobreza con poco acceso a la educación o a los servicios mínimos para sustentar la salud humana, tales como sistemas de agua potable y saneamiento. El gobierno llevó a cabo programas para aumentar el acceso al agua potable y saneamiento en las zonas rurales, donde la población indígena predomina. El Fondo Indígena del gobierno comenzó a brindar apoyo en 2010 para proyectos de desarrollo diseñados principalmente para beneficiar a las comunidades indígenas, pero la mala gestión y la corrupción entre las organizaciones sociales a cargo de la implementación debilitaron el éxito del programa.

Las tierras indígenas no fueron totalmente demarcadas y la reforma agraria continuó siendo un problema político central. Históricamente, algunas personas indígenas compartían las tierras colectivamente bajo el sistema del “ayllu”, que no fue legalmente reconocido durante la transición a las leyes de propiedad privada. Aunque las leyes ordenaban la redistribución y titulación de tierras, el reconocimiento y la demarcación de las tierras indígenas no se llegaron a completar.

Las comunidades indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y la política, pero soportaron una carga desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios gubernamentales de educación y salud no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en zonas remotas. Al menos en dos ocasiones, actores afiliados al gobierno promovieron divisiones dentro de las organizaciones indígenas, para asegurar que las organizaciones permanecieran alineadas con los intereses del gobierno.

### **Actos de violencia, discriminación y otros abusos en razón de orientación sexual e identidad de género**

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación en razón de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, la discriminación social contra las personas LGBT fue común y la acción del gobierno para contrarrestarla fue limitada. Se permitió a los ciudadanos cambiar su nombre y sexo en sus cédulas de identificación oficiales, aunque el proceso estuvo sujeto a un retraso significativo y organizaciones LGBT creíbles informaron que sólo siete personas fueron capaces de completar el cambio desde 2007. No hay leyes contra crímenes motivados por odio que ayuden en el procesamiento de delitos originados por prejuicios contra los miembros de la comunidad LGBT.

En marzo, la Coalición Boliviana de Organizaciones LGBT (COALIBOL) anunció que 55 miembros de la comunidad LGBT fueron asesinados entre 2003 y 2013. Un estudio presentado por la ONG Hivos y COALIBOL en enero encontró que el 93 por ciento de las personas LGBT encuestadas habían sido discriminadas por un oficial de policía, fiscal o juez. El estudio también señaló que de los encuestados, el 82 por ciento conocía al menos a una persona que había sido detenida arbitrariamente por la policía debido a su orientación sexual o identidad de género. En el ámbito educativo, el 70 por ciento de los participantes en la encuesta fueron discriminados por los profesores y el 30 por ciento por los demás estudiantes.

La comunidad transgénero continuó siendo particularmente vulnerable al abuso y la violencia. COALIBOL informó que el 72 por ciento de las personas transgénero abandonó sus estudios de secundaria debido a la intensa discriminación.

## **Estigma social relacionado con el VIH y el SIDA**

Aunque las leyes prohíben la discriminación contra las personas con VIH/SIDA, la discriminación generalizada persistió. Autoridades del Ministerio de Salud informaron que la discriminación contra las personas con VIH/SIDA es más grave en las comunidades indígenas, donde el gobierno fue menos exitoso en el diagnóstico de los casos. En 2012 el Ministerio de Salud informó que de las personas con VIH/SIDA encuestadas para un estudio, el 32 por ciento sufrió insultos o agresiones verbales, el 20 por ciento fueron amenazadas y el 22 por ciento fueron víctimas de agresión violenta. El estudio también señaló que el 20 por ciento de los encuestados reportó que existía discriminación en la prestación de servicios del gobierno en hospitales y escuelas y que muchas personas con VIH/SIDA no denunciaron los actos de discriminación debido al temor.

El 22 de diciembre, el Ministro de Salud Juan Carlos Calvimontes declaró ante periodistas de televisión, en violación de la ley de privacidad médica, que el Magistrado del Tribunal Constitucional Gualberto Cusi era VIH positivo y que padecía complicaciones médicas a causa del SIDA. Calvimontes dijo que era necesario revelar públicamente la condición de Cusi porque se había convertido en una cuestión política, como parte del juicio contra Cusi y dos magistradas del Tribunal Constitucional (ver sección 1.e.) dado que terceras partes y los miembros del poder ejecutivo estaban siendo culpados por la enfermedad de Cusi cuando, como alegó Calvimontes, “esta enfermedad es de absoluta responsabilidad de quien la ha contraído”.

## **Otros actos de violencia o discriminación social**

La justicia por mano propia continuó siendo un problema grave y creciente, especialmente en las comunidades rurales y en El Alto, la ciudad hermana de La Paz. Las turbas colgaron a sus víctimas, les prendieron fuego, las ahogaron y enterraron vivas. Al menos 11 personas murieron en incidentes confirmados de justicia por mano propia hasta octubre.

En muchos casos las víctimas fueron asesinadas por delitos presuntos y en algunos casos efectivos de la policía se negaron a intervenir debido a falta de capacidad y por el temor de convertirse en víctimas ellos mismos. Por ejemplo, el 12 de mayo en Palos Blancos, La Paz, una turba quemó hasta la muerte a Lenar Olivera Serrudo, asesino confeso de Joaquín Paco López. La policía sabía de la intención de la comunidad tres horas antes de que fuera capturado y tuvo 10 horas para intervenir antes que fuera asesinado. Los policías se abstuvieron de actuar ya que al parecer no podían competir con el tamaño y la capacidad de la turba.

En algunos casos, las turbas de miembros de la comunidad sometieron a sus víctimas a castigos crueles. El 13 de abril, residentes de Ayopaya, Cochabamba, acusaron Wilmer Machado y Miller McDonald Rodríguez de robar tres motocicletas de la comunidad; los ataron a árboles infestados con hormigas venenosas y los dejaron ser mordidos por horas. Ambos hombres fueron hospitalizados después de su liberación por insuficiencia renal causada por las mordeduras venenosas de las hormigas.

Hasta el mes de octubre solo un individuo había sido acusado por su participación en actos de violencia perpetrados por turbas y ningún individuo fue condenado. Los pactos de silencio entre los miembros de las comunidades, en que los autores de crímenes de justicia por mano propia acuerdan colectivamente no cooperar con los investigadores, promovieron la impunidad. La mayoría de los participantes en actos de justicia por mano propia citaron el fracaso del sistema de justicia tradicional como el motivador principal para buscar justicia por otros medios.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva**

Las leyes, incluyendo los reglamentos e instrumentos estatutarios relacionados, disponen la libertad de asociación, el derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva, así como el derecho de huelga. La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y requiere la recontractación de trabajadores despedidos por realizar actividades sindicales. La ley no requiere la aprobación del gobierno para realizar huelgas y permite que huelguistas en actitud pacífica ocupen las oficinas de las empresas o del gobierno. La Constitución establece la protección de las huelgas generales y de solidaridad y el derecho de toda persona que trabaja a afiliarse a un sindicato.

Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada que tenga 20 o más empleados, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de la fuerza laboral esté a favor. Las leyes requieren una autorización previa del gobierno para establecer un sindicato y confirmar a sus dirigentes elegidos, permiten sólo un sindicato por empresa y permiten al gobierno disolver los sindicatos mediante una resolución administrativa. La ley también requiere que los miembros de los comités ejecutivos sindicales sean bolivianos de nacimiento. El Código de Trabajo prohíbe a la mayoría de los empleados públicos formar sindicatos, pero algunos trabajadores del sector público (incluyendo maestros, transportistas y trabajadores de la salud) estuvieron legalmente sindicalizados y participaron activamente como miembros de la Central Obrera Boliviana sin sufrir sanciones.

El gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, pero fue lento en aplicarlas. Los recursos para realizar inspecciones fueron inadecuados. Las sanciones por violaciones incluyeron multas. La Corte Nacional del Trabajo atiende las quejas de discriminación antisindical, pero las resoluciones requirieron un año o más. El tribunal falló a favor de los trabajadores despedidos en algunos casos y ordenó su reincorporación. Los líderes sindicales afirmaron que los problemas a menudo se habían resuelto o que ya no eran relevantes para el momento en que el tribunal emitió su fallo. Los resarcimientos y sanciones del gobierno fueron a menudo ineficaces e insuficientes para disuadir las violaciones por esta razón.

El gobierno y la falta de recursos en los tribunales laborales limitaron la libertad de asociación sindical. Por otra parte, el umbral de 20 trabajadores necesarios para formar un sindicato demostró ser una restricción seria, dado que se estima que el 72 por ciento de las empresas tienen menos de 20 empleados. Los inspectores de trabajo pueden asistir a las reuniones sindicales y monitorear las actividades sindicales. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias

directas entre empleadores y trabajadores sin la participación del gobierno fueron limitadas. La mayoría de los acuerdos de negociación colectiva se limitaron a abordar temas salariales.

La violencia durante las manifestaciones por motivos laborales continuó siendo un problema serio. El 31 de marzo, los mineros Johnny Huisa Condori y Jaime Cachiaca fueron asesinados y otros 50 mineros heridos durante un conflicto entre mineros y la policía en la carretera Oruro-Cochabamba. En el mismo incidente, los mineros tomaron a 43 policías como rehenes; todos los rehenes fueron liberados con heridas leves. A pesar de un Decreto Supremo, emitido por el presidente Morales en 2012, que prohíbe el uso de dinamita durante las protestas públicas, esta práctica continuó realizándose.

### **b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, sin embargo, continuó siendo un problema grave. Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajo forzoso en el servicio doméstico, la minería, la ganadería y la agricultura (ver sección 7.c.). Hubo informes de que miembros del grupo indígena guaraní continuaron viviendo en condiciones de trabajo forzoso en la región del Chaco.

En algunos casos, el gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley que prohíbe el trabajo forzado. Funcionarios del Ministerio de Trabajo señalaron que la falta de recursos impidió una aplicación más completa y restringió la capacidad de las autoridades de proveer servicios a las víctimas de trabajo forzoso. La explotación laboral, el trabajo forzado y otras formas de servidumbre son punibles con entre 10 y 15 años de prisión por la explotación de adultos y de entre 15 y 20 años de prisión por la explotación de niños. Estas sanciones fueron insuficientes para disuadir las infracciones.

Ver también el Informe del Departamento de Estado Sobre Trata de Personas [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo**

El 17 de julio, el vicepresidente García Linera firmó un nuevo Código del Niño y del Adolescente que permite que menores desde los 10 años de edad trabajen legalmente. La ley establece que la edad mínima para trabajar es 14 años, pero la Defensoría de la Niñez y Adolescencia puede permitir que niños desde los 10 años trabajen si el menor decide hacerlo voluntariamente y si trabaja por cuenta propia o con la familia. El niño también debe obtener el permiso de su padre o madre. Los niños desde los 12 años pueden trabajar para empleadores externos siempre que obtengan los mismos permisos. La ley establece que el trabajo no debe interferir con el derecho del niño a la educación y no debe ser peligroso o insalubre. El trabajo peligroso e insalubre incluye el trabajo en la zafra de la caña de azúcar y la recolección de castaña, la minería, la fabricación de ladrillos, la limpieza de hospitales, la venta de bebidas alcohólicas y trabajar después de las 10 p.m., entre otras condiciones. Una solicitud al Defensor del Pueblo debe ser respondida en un lapso de 72 horas. El Ministerio de Trabajo es responsable de autorizar la actividad laboral de adolescentes mayores de 14 años de edad que trabajan para una tercera parte empleadora. El nuevo código establece que el Ministerio de Justicia, en lugar

del Ministerio de Trabajo, es el responsable de hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y a las horas máximas para menores trabajadores, los requisitos de finalización de los estudios escolares y las condiciones de salud y seguridad para los menores en el lugar de trabajo.

Las autoridades no hicieron cumplir efectivamente las leyes. Los recursos no fueron suficientes para prevenir el trabajo infantil ni para aplicar los nuevos requisitos de registro propuestos para los trabajadores menores de 14 años. Las autoridades no proporcionaron información sobre las sanciones por la violación de las leyes de trabajo infantil o la eficacia de dichas sanciones. Cinco inspectores del Ministerio de Trabajo se dedicaron a detectar el trabajo infantil y durante los primeros seis meses del año se llevaron a cabo alrededor de 30 inspecciones. Las autoridades gubernamentales no pudieron verificar la cantidad de menores que fueron retirados de este tipo de trabajo.

El trabajo infantil continuó siendo un problema grave. De acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo de 2008, la más reciente encuesta nacional disponible, 849.000 niños, aproximadamente el 28 por ciento de los niños entre las edades de cinco y 17 años, trabajaba al menos una hora a la semana. De los niños que trabajan, 397.000 trabajaban en zonas urbanas y 452.000 en comunidades rurales. Aproximadamente 491.000 de los niños trabajadores estaban entre las edades de cinco y 13, de los cuales el 89 por ciento trabajaba en sectores o condiciones peligrosas. Los niños urbanos vendían artículos, lustraban zapatos y eran ayudantes de transportistas. Los niños en zonas rurales a menudo trabajaban con los padres desde temprana edad, generalmente en la agricultura.

Entre las peores formas de trabajo infantil, niños trabajaron en la zafra de caña de azúcar, en la cosecha de castañas, en la producción de ladrillos, en la limpieza de hospitales, en el trabajo doméstico, en el transporte, en la agricultura y en ventas realizadas por la noche. Los niños también fueron sometidos a explotación sexual comercial (ver la sección 6, Niños). Un estudio de 2013 estimó que había entre 3.000 y 4.000 niños y adolescentes que trabajaban en la cosecha de castaña, en el departamento del Beni. Los investigadores también encontraron que algunos niños trabajaban en fábricas de procesamiento de castaña, incluso durante la noche. Aproximadamente el 99 por ciento de los niños que trabajaban en la cosecha de caña de azúcar en Tarija no asistían a la escuela.

Hubo informes de que niños fueron víctimas de trabajo forzoso en la minería, la agricultura y el servicio doméstico. Los medios de comunicación informaron que menores de 14 años de edad trabajaron en la fabricación de ladrillos en El Alto y Oruro y que en ocasiones sus padres hicieron que fueran contratados por clientes que necesitaban ayuda para transportar ladrillos. El representante del Defensor del Pueblo en Potosí reportó que 387 niños y adolescentes trabajaban con sus familias en las minas del Cerro Rico.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), con el apoyo del gobierno, trabajó con la asociación de productores de azúcar para eliminar el trabajo infantil en toda la cadena de producción del azúcar. El instituto creó un triple sello para certificar a las empresas que estaban libres de trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación. Hasta 500 productores de caña de azúcar continuaron participando en el programa, cuidando que sus campos no tuvieran niños

trabajadores y en el curso del año una planta de procesamiento de azúcar obtuvo la certificación del triple sello que certifica que su producto final está libre de trabajo infantil.

Ver también las *Conclusiones del Departamento de Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* en [www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/](http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/).

#### **d. Discriminación respecto al empleo u ocupación**

Las leyes y reglamentos laborales prohíben la discriminación por raza, sexo, género, discapacidad, idioma, orientación sexual y/o identidad de género, estado de VIH positivo u otras enfermedades transmisibles, o condición social.

A pesar de estas protecciones legales, hubo discriminación en materia de empleo y ocupación. Líderes de la sociedad civil informaron sobre casos creíbles de discriminación laboral contra personas indígenas, afro-bolivianos y miembros de la comunidad LGBT (ver sección 6).

#### **e. Condiciones aceptables de trabajo**

El gobierno incrementó el salario mínimo mensual en un 20 por ciento, de 1.200 a 1.440 bolivianos (USD 175- USD 210) para los sectores público y privado. La estimación oficial del gobierno del nivel de ingresos para la línea de pobreza se mantuvo en 495 bolivianos (72 dólares) al mes. Las leyes laborales establecen para los hombres una semana laboral máxima de 48 horas y limitan la jornada laboral a ocho horas. Las leyes también establecen una jornada semanal de 40 horas para las mujeres, prohíben a las mujeres trabajar de noche, exigen períodos de descanso y requieren un pago adicional por trabajo realizado por encima de una semana normal de trabajo. La ley estipula un mínimo de 15 días de vacaciones anuales. El Ministerio de Trabajo establece las normas de salud y seguridad laboral y supervisa su cumplimiento. La ley exige que las normas se apliquen de manera uniforme a todas las industrias y sectores.

El gobierno no hizo cumplir efectivamente estas leyes. La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de los trabajadores, pero las normas relevantes fueron ejecutadas laxamente. Los 78 inspectores fueron insuficientes en número para proporcionar una inspección eficaz en los lugares de trabajo. La ley prevé sanciones por incumplimiento, pero su aplicación no fue efectiva y las multas de 1.000 a 10.000 bolivianos (USD 146 - 1,460) fueron insuficientes para disuadir violaciones. Una comisión nacional tripartita de representantes de los empresarios, trabajadores y del gobierno es responsable de la supervisión y mejora de la seguridad ocupacional y de las normas de salud y de su cumplimiento. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para responder preguntas de los trabajadores, atender quejas y denuncias de prácticas laborales injustas y condiciones de trabajo inseguras, pero no estuvo claro si las oficinas fueron eficaces en la regulación de las condiciones de trabajo.

Si bien el gobierno no lleva estadísticas oficiales, hubo informes de que algunos trabajadores murieron debido a condiciones inseguras, especialmente en los sectores de la minería y la construcción. El 23 de septiembre, Enrique Núñez, presidente de la Sociedad Boliviana de Salud y Seguridad Ocupacional, informó que existe un promedio de 7.000 accidentes laborales cada

año a un costo de 430.000 bolivianos (62.700 dólares) al año para la economía interna. No hubo esfuerzos gubernamentales importantes para mejorar las condiciones de seguridad. Las condiciones de trabajo en las minas operadas por cooperativas continuaron siendo malas. Los mineros trabajaron sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres. No hubo protecciones conocidas para que los trabajadores pudieran retirarse de situaciones que ponían en peligro su salud o seguridad sin poner en riesgo sus empleos.